

Delegados de Prevención

Ayuntamiento de Zaragoza

nº6
2014
JUL
AGO



ÁREAS DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - II PARTE

VIGILANCIA DE LA SALUD

Reconocimientos Médicos:

La vigilancia de la salud se orienta en función de los riesgos a los que esté expuesto el empleado municipal y se opta por los reconocimientos o pruebas que causen menos molestias al mismo.

La vigilancia de la salud de los trabajadores municipales se realiza con los recursos materiales y humanos del Servicio de Prevención y Salud Laboral en sus dependencias del Paseo de la Mina nº 9.

Los reconocimientos se adaptan a las características específicas de la plantilla municipal, incluyendo una historia clínico-laboral en la que constan las distintas exposiciones a riesgos, los antecedentes de la salud, las patologías y los resultados de las exploraciones, análisis o estudios complementarios.

Los resultados se analizarán con criterios epidemiológicos y tendrán por objeto la adaptación del trabajo a la persona, no pudiendo ser utilizados nunca con fines discriminatorios.

Existe una planificación de revisiones médicas para los distintos servicios municipales. Determinados servicios tienen establecido una periodicidad distinta en función de los riesgos específicos.

Existe la posibilidad de solicitar la revisión médica a iniciativa del trabajador fuera de los plazos establecidos en la programación, siempre y cuando dicha solicitud esté motivada.

Enfermedad profesional:

Ante la sospecha de enfermedad profesional por parte del trabajador o en el transcurso de la revisión médica periódica realizada por la Unidad de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención y Salud Laboral, será esta la encargada de la evaluación del trabajador.

En el caso de que la evaluación médica confirme el posible origen laboral de la enfermedad, se remitirá al trabajador a la Unidad de Enfermedades Profesionales del Departamento de Valoración del Daño Corporal de la M.A.Z. para su diagnóstico, valoración, tratamiento y tramitación administrativa y económica.

De la misma manera que en el caso del accidente de trabajo, la documentación administrativa (parte de baja o de asistencia sin baja) se remitirá al Servicio de Relaciones Laborales y al Servicio de Prevención para su tratamiento administrativo en el primer caso, y para la adopción de las medidas preventivas, correctoras o de adecuación del puesto por parte del segundo.

Emergencia y Primeros Auxilios:

Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado. Los centros de trabajo de más de 50 trabajadores deberán disponer de un local destinado a primeros auxilios y otras posibles atenciones. La situación del material y los locales de primeros auxilios deberán estar claramente señalizados.

Consultas:

Tanto en el caso de enfermedad común como de accidente laboral y según la ubicación del puesto de trabajo existe la posibilidad de ser atendido por los Servicios Médicos del Ayuntamiento.

Dicha asistencia incluye expedición de recetas si así se precisa. En ningún caso se harán recetas para tratamientos crónicos (no autorizado por el SALUD).

Evitar los riesgos por calor

En época estival, las condiciones climáticas a las que se encuentran expuestos los trabajadores y trabajadoras, pueden ser la causa de accidentes de trabajo.

El cuerpo humano necesita mantener una temperatura interna de 37º C, de tal forma que a partir de los 38º C, pueden producirse daños a la salud. Cuando el calor recibido y acumulado en el cuerpo es excesivo, se pueden producir daños a la salud en forma de insolación, colapso por calor, calambres musculares y golpe de calor. El golpe de calor es el problema de salud más grave asociado al calor; se produce cuando falla el sistema regulador de la temperatura del cuerpo y ésta sube a niveles críticos. El exceso de calor también puede agravar enfermedades ya existentes de origen vascular, respiratorio o renal.

El aumento de temperatura interna se suele producir a causa de temperaturas ambientales altas, combinadas a su vez con el tipo de esfuerzo físico y el tipo de ropa utilizado. Algunos ejemplos de trabajos con riesgo de exposición al calor son: los que se realizan al aire libre, fundiciones, fábricas de ladrillos y cerámicas, panaderías, lavanderías, minas, cocinas, etc.

Medidas preventivas y recomendaciones:

- Beber abundante agua sin necesidad de tener sed.
- Usar ropa ligera, clara y transpirable.
- Evitar las tareas más pesadas en las horas más calurosas.
- Protegerse la cabeza.
- Hacer comidas ligeras.
- Realizar frecuentemente descansos.
- No consumir bebidas alcohólicas.
- Utilizar crema con factor de protección.

Plan de Prevención del Seminario

El día 27 de Junio, el Servicio de Prevención y Salud Laboral hizo entrega del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Edificio Seminario a las jefaturas de Relaciones Labores y Recursos Humanos, así como a los delegados de Prevención.

La evaluación trata de identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo y establece una planificación de las medidas correctoras a adoptar. En un plazo breve se procederá a la entrega del Plan de Emergencias.

El estudio de los más de 30.000 m2 edificados sobre un solar de 73.000 m2, ha consistido en un trabajo de 15 meses en el que han participado 15 técnicos de prevención. Nuestra enhorabuena al Servicio de Prevención y Salud Laboral por la labor bien hecha y solo nos queda desear que se haga lo mismo por parte de los receptores del Plan, adoptando las medidas correctoras de deficiencias en el menor plazo posible.

¿Sabías que ...?



...si en un plan de prevención son detectadas situaciones de riesgo, el empresario (en el Ayuntamiento, la jefatura) tiene la responsabilidad de realizar las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir y controlar tales riesgos?

...todos los edificios municipales deben tener su plan de prevención y actualmente se está acometiendo un plan de implantación de los mismos por el Servicio de Prevención y Salud?

...si observas alguna deficiencia en las condiciones de trabajo o algún riesgo laboral no controlado, debes comunicarlo al Servicio de Prevención y Salud?

...las empresas contratadas o subcontratadas y trabajadores autónomos, en dependencias o centros de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza deben cumplir la normativa de prevención en riesgos laborales y el Ayuntamiento vigilar que así sea?

...la definición de accidente de trabajo es: "toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena". Dentro del accidente de trabajo se denomina accidente "in itinere" el que sufra el trabajador al ir o volver del lugar de trabajo?

...que existe la posibilidad de solicitar la revisión médica a iniciativa del trabajador fuera de los plazos establecidos en la programación, siempre y cuando dicha solicitud esté motivada, en cuanto a Vigilancia de la Salud se refiere?

...tanto en el caso de enfermedad común como de accidente laboral y según la ubicación del puesto de trabajo existe la posibilidad de ser atendido por los Servicios Médicos del Ayuntamiento e incluye expedición de recetas (no para tratamientos crónicos) si así se precisa?

...los trabajadores municipales deben estar debidamente informados de los riesgos presentes en el lugar de trabajo y de las medidas de prevención y de protección adoptadas?

...la formación en materia de prevención de riesgos debe ser suficiente y adecuada a los riesgos presentes tanto generales como específicos y deberá contemplar también las medidas adoptadas en caso de emergencias y primeros auxilios?

NOTA: disponéis en intranet, pestaña Prevención y Salud, de unos manuales y documentos sobre materia preventiva así como una serie de enlaces a organismos e instituciones relacionados con la Prevención y la Salud Laboral.